



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que obra en el expediente solicitud de suspensión del proceso por la parte actora. Sírvase proveer.

Dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 043 00			
EJECUTANTE	AFP Protección S.A.	NIT No.	800.229.739
EJECUTADO	Compañía de Vigilancia Los Libertadores Ltda	NIT No.	830.139.512
ASUNTO	Aportes a pensión		

En escrito allegado a la dirección electrónica del despacho, el apoderado de la parte actora PROTECCIÓN S.A. remitió solicitud de suspensión del proceso por treinta (30) días, la cual se encuentra firmada por ambas partes.

Así las cosas, se Resuelve:

ACCEDER a la solicitud elevada por la ejecutante **SOCIEDAD ADMINISRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, toda vez que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el artículo 161 del CGP, y en tal sentido, **SUSPENDER** el presente trámite por el término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 3 DE FEBRERO DE 2023. Por ESTADO No. 017 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcad5dd9a2876293141eaf4ddb80f169c2c9d025add4fab965814f0c0f5e7644**

Documento generado en 06/02/2023 08:14:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>